



COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO
SECRETARÍA EJECUTIVA



RESOLUCIÓN NÚMERO - 039 DE 2015
(15 OCT 2015)

Por la cual se modifica la Resolución No. 27 de 2015, por la cual se reglamenta el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar - SENALMAR

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

CONSIDERANDO:

Que en la década de 1960 la comunidad científica y académica nacional necesitaba un espacio para la interacción, divulgación, discusión y análisis de las actividades relacionadas con ciencias y tecnologías marinas que se adelantaban en el país, por lo cual, en el año 1971 se crea el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar – SENALMAR, con el Pre-Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías orientado hacia las ciencias del Mar, desarrollado en la ciudad de Cartagena de Indias, reuniendo a 65 asistentes. Fue organizado por la Comisión Colombiana de Oceanografía (hoy Comisión Colombiana del Océano), COLCIENCIAS y la Dirección de Marina Mercante (hoy Dirección General Marítima - DIMAR).

Que a partir de esa fecha, se han realizado 16 seminarios de manera itinerante en diversas ciudades del país, teniendo en cuenta los intereses del momento en cada región, siendo estos así: **1971:** Cartagena 70 participantes, **1974:** Cartagena 85 participantes, **1977:** Villa de Leyva 65 participantes, **1984:** Cartagena 194 participantes, **1986:** Buenaventura 103 participantes, **1988:** Bogotá 407 participantes, **1990:** Cali 456 participantes, **1992:** Santa Marta 202 participantes, **1994:** Medellín 90 participantes, **1996:** Bogotá 458 participantes, **1998:** Bogotá 250 participantes, **2003:** Santa Marta 212 participantes, **2008:** San Andrés 395 participantes, **2010:** Cali 288 participantes, **2013:** Cartagena 357 participantes, **2015:** Santa Marta, 869 participantes.

Que el Decreto 347 del 1° de marzo de 2000, por el cual se modifica la Comisión Colombiana del Océano, en el artículo 1, define la Comisión como un órgano de carácter permanente e intersectorial de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional en materia de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros y sus diferentes temas conexos, estratégicos, científicos, tecnológicos, económicos, y

ambientales, relacionados con el desarrollo sostenible de los mares colombianos y sus recursos.

Que el 02 de enero de 2015 se reunieron los miembros del Comité Coordinador General SENALMAR-COLACMAR y acordaron, a través de la Directiva No. 001, la organización para la ejecución de SENALMAR 2015 y se establecieron aspectos importantes como la misión general y funciones particulares que atañen a los miembros del Comité.

Que el objetivo al interior de la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC es desarrollar, fortalecer y apoyar las líneas estratégicas de investigación en las áreas temáticas relacionadas con la ciencia y la tecnología del mar.

Que dentro de los compromisos adquiridos por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano como Presidente del Comité Coordinador General del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnología del Mar – SENALMAR, es que este se lleve a cabo cada dos (02) años, en años pares.

Que en orden a establecer un reglamento que rija las actividades para la consecución del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnología del Mar.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Establecer el procedimiento y requisitos para la realización del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar – SENALMAR, con el propósito de seguir consolidando este espacio de difusión académica como uno de los eventos científicos marinos más importantes para presentar avances y progresos en la investigación científica y tecnológica del país y la región.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES. En el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar– SENALMAR podrán participar las personas naturales y/o jurídicas como en cada caso se indica así: Organizadores, Grandes Patrocinadores, Patrocinador con la compra de *stands*, como Ponente dentro de los simposios, mini cursos o conferencias magistrales a desarrollar dentro del Seminario, y como asistente al evento. Estas formas de participación están sujetas a los procedimientos y requisitos establecidos por el Comité Coordinador General.

ARTÍCULO 3. PRESIDENCIA DEL SEMINARIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR- SENALMAR. La presidencia de SENALMAR será ejercida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano.

ARTÍCULO 4. COMITÉ COORDINADOR GENERAL - CCG. Es el conjunto de instituciones encargado de planear, organizar y ejecutar el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar- SENALMAR y consolidarlo como un espacio de difusión académica y como uno de los eventos científicos marinos más importantes para la presentación de avances y progresos en la investigación científica y tecnológica del país y la región.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR GENERAL – CCG. Las funciones del CCG del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar – SENALMAR, son:

- Tomar decisiones y generar alternativas de solución sobre asuntos que favorezcan el óptimo desarrollo del evento.
- Proveer información para conocimiento general de los comités de trabajo y conseguir así una gestión más eficiente.
- Seleccionar el operador logístico.
- Definir la sede y locaciones para todos los eventos.

ARTÍCULO 6. PRESIDENCIA DEL CCG DEL SENALMAR. La Presidencia del Comité Coordinador General del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar-SENALMAR será ejercida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CCG DEL SENALMAR Las Funciones del Presidente del Comité Coordinador General SENALMAR son:

- Presidir y moderar las reuniones del CCG.
- Llevar la representación del Comité en actos y eventos que correspondan.
- Recibir toda la documentación dirigida al Comité, transmitirla y contestarla.
- Verificar la correcta elaboración de las actas de las reuniones y otros actos y documentos producidos por el Comité.
- Hacer seguimiento de las actividades programadas que surjan con motivo del trabajo propio del Comité, así como aquellas que deban ser desarrolladas por los demás miembros y Subcomités.
- Presentar y sustentar ante la Comisión Colombiana del Océano-CCO y ante las instancias que lo ameriten o lo exijan, las recomendaciones aprobadas por el CCG, así como las decisiones emitidas por el mismo Comité.
- Gestionar apoyo económico para la realización del Seminario.

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DEL CCG DEL SENALMAR. El Presidente del Comité Coordinador General, podrá realizar invitaciones a entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales para que puedan participar como miembros del Comité, estas entidades deberán manifestar su aceptación para pertenecer al mismo. Las entidades interesadas en ser parte del Comité, podrán realizar solicitudes formales para constituirse como miembros.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CCG DEL SENALMAR. Las funciones de los Miembros del Comité Coordinador General del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar – SENALMAR son:

- Asistir a las reuniones convocadas, de acuerdo a los recursos disponibles por parte de cada institución.

- Recibir las comunicaciones, contestar y dar trámite oportuno al requerimiento o consulta y comunicarla al Presidente del CCG para su posterior socialización en reunión del CCG.
- Realizar las investigaciones y contactos que le haya encomendado el Comité en pleno y presentarlas cuando haya sido definido en el mismo.
- Gestionar recursos de patrocinio para el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 10. COMITÉS DE TRABAJO. Teniendo en cuenta que el Parágrafo 2 del Artículo 4, del Decreto 347 del 2000, confiere facultades al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano para conformar Comités Técnicos Internos de Trabajo, permanentes o transitorios, de carácter interinstitucional y/o intersectorial, se crearán para el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar – SENALMAR cuatro (4) Comités de trabajo así:

- Comité Financiero.
- Comité Logístico.
- Comité de Comunicaciones.
- Comité Científico Superior.

PARÁGRAFO. Las disposiciones en cuanto a la creación de mesas o grupos de trabajo dentro del Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar – SENALMAR se regirán de acuerdo a los artículos 14º, 15º y 16º la Resolución No. 015 de 2014.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ FINANCIERO. Las funciones del Comité Financiero son:

- Emitir conceptos y asesorar al CCG en la toma de decisiones de carácter financiero para el SENALMAR.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto preliminar y el definitivo.
- Realizar gestión para encontrar patrocinadores para el evento.
- Establecer prioridades de gastos e inversión de los recursos.
- Elaborar y presentar en las reuniones políticas, parámetros, contrapartes, inversiones y límites de inversión cuando se requiera.
- Vigilar el manejo de cuentas bancarias necesarias para la administración de los recursos.
- Participar en las reuniones periódicas del CCG, presentando los avances y gestiones del Comité.
- Vigilar los pagos realizados en el desarrollo del Seminario.
- Llevar el balance detallado de los gastos efectuados.
- Responder por el control del presupuesto.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL COMITÉ LOGÍSTICO Las funciones del Comité Logístico son:

- Verificar la ejecución de todas las tareas.
- Verificar la logística general de los salones: reservación, decoración y adecuación.
- Verificar alquiler de equipos de sonido y audiovisuales.
- Gestionar la reproducción del material concerniente a las presentaciones y videos institucionales

- Responder por la organización y contratación del personal técnico y de protocolo.
- Coordinar en forma general todo lo referente al transporte aéreo, terrestre y marítimo.
- Coordinar los servicios de estacionamiento y traslado al lugar del evento.
- Coordinar la llegada y salida de los delegados e invitados en los terminales.
- Verificar el funcionamiento de los sistemas de prevención de emergencias.
- Coordinar los servicios de ambulancia y primeros auxilios, en caso de emergencia.
- Coordinar todo lo referente a la inscripción, base de datos, escarapelas, registro de entrada.
- Suministrar información al CCG y a los participantes de la logística del evento.
- Verificar y seleccionar las diferentes alternativas de hospedaje.
- Contratar los servicios de alojamiento, distribución y asignación de los mismos.
- Realizar informe final de las actividades de logística del evento y presentarlo al CCG.

PARÁGRAFO. Las funciones descritas en este artículo las verificará y se trabajarán con el operador logístico seleccionado, según los parámetros establecidos.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMUNICACIONES. Las funciones del Comité de Comunicaciones son:

- Diseñar y presentar presupuesto requerido para material publicitario del evento (impresión afiches, programas, folletos, papelería especial, invitaciones, distintivos y banners).
- Promocionar interna y externamente el evento por redes y portales institucionales.
- Planificar y coordinar el protocolo.
- Coordinar entrevistas con los medios de comunicación para lograr un cubrimiento en los distintos medios a nivel nacional (prensa, televisión, radio e internet).
- Elaborar guiones, coordinar los programas especiales para el CCG, los conferencistas e invitados especiales.
- Coordinar los actos de inauguración y clausura con sus respectivos minuto a minuto.
- Crear un comité de bienvenida para recibir a todos los participantes e invitados especiales.
- Brindar la información de las actividades del evento y de otras requeridas por los delegados e invitados.
- Elaborar comunicados de prensa del evento.
- Coordinar la presencia de un fotógrafo que cubra el evento.
- Gestionar recursos para la ejecución del SENALMAR.
- Realizar el informe final de las actividades de comunicaciones del evento y presentarlo al CCG.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO SUPERIOR. Las funciones del Comité Científico Superior son:

- Liderar el proceso de evaluación y selección de los Simposios y Ponencias dentro del Seminario, recibiendo, evaluando, aprobando o rechazando las propuestas, de acuerdo al criterio establecido para cada Seminario.
- Liderar la conformación de los comités por áreas temáticas
- Realizar y proponer el formato de presentación de trabajos y de evaluación de los mismos.
- Establecer las fechas de recepción de Simposios y Ponencia, así como la de resultados de evaluación.
- Organizar el cronograma de Simposios y Ponencias y presentar al CCG para que cada uno de los demás comités comuniquen, publiquen y organicen lo pertinente a su actividad.
- Proponer al CCG, cuando sea pertinente, la publicación de resultados de investigaciones destacadas por su pertinencia y calidad científica.
- Realizar el informe final de las actividades científicas del evento y presentarlo al CCG.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 OCT 2015



Contralmirante **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano